

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **dieciocho de junio de dos mil veintiséis**, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con:

Constancia	Registro
Escrito y anexo de Jaime Eduardo Cantón Rocha, Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California.	2118-SEPJF

Promoción recibida en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal y a través del sistema electrónico. **Conste.**

Ciudad de México, a dieciocho de junio de dos mil veintiséis.

I. Desahoga requerimiento.

Agréguese al expediente, el escrito y anexo del Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual en cumplimiento al requerimiento de veintiocho de mayo de este año; al respecto, manifiesta que es suya la firma digitalizada que obra al calce de la contestación de demanda que se registró con el folio 1672-SEPJF.

II. Contestación de demanda del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

Toda vez que por acuerdo de veintiocho de mayo del año en curso, se reservó a proveer lo relativo a la contestación de demanda del Poder Legislativo de dicha entidad, hasta en tanto el Secretario de la Mesa Directiva del Congreso local ratificara la firma que obra en la promoción con folio 1672-SEPJF, lo que en el caso aconteció, se acuerda:

Téngase a la Presidenta y Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Baja California, formulando contestación de demanda en representación del Poder Legislativo local¹, en términos del artículo 26, párrafo

¹Personalidad que acreditan con la documental que exhiben y en términos de los 38 y 50, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, que establece:

Artículo 38. Al órgano de gobierno, denominado Mesa Directiva, le corresponde la conducción del Congreso, que es ejercida por su Presidente y Secretario quienes tendrán la representación legal del Congreso ante todo género de autoridades.

Artículo 50. Son atribuciones del Presidente del Congreso:

(...)

VI.- Firmar con el Secretario, decretos, acuerdos, oficios, fe de erratas, informes y todo comunicado que expida el Congreso del Estado, así como el acta de la sesión anterior inmediatamente después de aprobada y toda iniciativa o convenio de coordinación, colaboración y cooperación técnica que se promuevan con el Congreso de la Unión, con

primero, de la Ley Reglamentaria.

III. Domicilio, delegados y autorizados

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, y 11, párrafo segundo, de la citada ley y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes designan como autorizados y delegados a las personas que mencionan y señalan **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

IV. Acceso a expediente electrónico

En cuanto a la solicitud del Congreso local de tener acceso al expediente electrónico de esta controversia constitucional, por conducto de la delegada designada para tal efecto, se advierte de la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, que cuenta con firmas electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente la solicitud.**

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Pruebas

En atención a su naturaleza, se tienen por desahogadas las pruebas documentales que acompañan los promoventes, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–.

En ese sentido y de conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria de la materia, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo del Estado de Baja California en proveído de diez de marzo del año en curso, al haber remitido los antecedentes legislativos de la norma impugnada por tanto, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

VI. Audiencia

Con fundamento en el artículo 29 de la referida Ley Reglamentaria, se señalan las **diez horas con treinta minutos del cinco de agosto de dos mil veintiséis.** para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos, la cual se desahogará mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General 8/2020.

los Congresos de las demás Entidades Federativas, con los otros Poderes del Estado y sus Ayuntamientos; Instituciones de Educación Superior, Científicas o Tecnológicas, y otros organismos o instituciones; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 198/2026

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su CURP y FIREL o con firma electrónica FIEL (e.firma).

Con la precisión a las partes que, por lo menos un día hábil previo a la audiencia, deben enviar el nombre completo, Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de sus identificaciones oficiales de las personas que comparecerán a la misma.

En el entendido que las promociones respectivas, **únicamente se agregaran al expediente**, previa verificación por parte del Secretario Auxiliar, que las personas designadas cumplen con los lineamientos previstos en el referido Acuerdo General.

VII. Forma de notificación.

Por lista al municipio tercero interesado, por oficio a las partes y mediante vía electrónica al Poder Ejecutivo Federal, así como a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IGP/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARISTIDES RODRIGO GUERRERO GARCIA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GUGA840427HDFRRR05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e340000000000000000000010d	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2026T20:33:11Z / 18/06/2026T14:33:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		e1 9c 5f 18 07 e4 5a 41 ef c6 7b e2 1a af 84 4e 04 d8 e6 1f 5a e2 e1 07 bc ac c5 78 4e b7 21 4a 37 89 1a 36 d2 f8 ac f3 60 1f 9d 5d f6 b9 f8 21 5a c7 71 87 3a d6 15 1f 61 6a 55 70 8a 73 03 25 5c 06 8f 14 33 98 68 4e 0e 0b d7 b3 d8 da 2e 82 c3 14 98 95 47 12 bf 1b 8b f7 04 b4 2b 3e cb 5e 2c f9 f7 3b 78 00 a7 bd c1 0f b6 cb cd 84 ea dc 5e 66 84 e8 ad f0 1e 81 b6 32 cd a9 d2 02 cc ab d1 cc fc 29 bf f7 1c 46 3b 8c 94 27 97 26 72 f5 85 1b 1c be 29 c0 65 90 54 28 6d 80 e5 6c 9c 4d 6f 9d d8 8f 4e ef d5 95 48 b6 8b 26 86 0a b8 3e 0a a3 d3 81 af 06 c5 01 5e d8 da 44 dc d3 07 1b c5 ff b7 84 bc 4a 4d be 42 bc db a9 60 c0 9e 17 ea 85 83 6f c5 e8 0f db 83 bf 86 7c 2c 49 9f 8f 01 0e aa ab 6f a3 f4 ae 81 28 5d 97 85 e6 60 8f ab 88 85 20 85 b6 76 50 d3 fe 88 e9 53 e3 89 1f d5 27 2d 99 12 a6 6c 19 78 a1 22 8d 66 12 2b c6 6b fd f6			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2026T20:33:11Z / 18/06/2026T14:33:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a662073636a6e340000000000000000000010d			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2026T20:33:11Z / 18/06/2026T14:33:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1647567			
	Datos estampillados	9446C33866A9D6ADA607EA368BA99DAE6AA4EFB801161B5EEAAA518CC41651791827			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2026T19:25:27Z / 18/06/2026T13:25:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		21 db 0d c0 55 91 34 d3 29 c3 78 ea e5 ca ff 48 cf 0b f3 4a 70 48 d1 47 68 6f d3 19 f8 14 06 e1 53 30 52 09 9e 21 cf 5b d7 8f 43 94 fb 49 8f 02 23 4a 5c 5e 93 5d 7c 93 a3 37 53 76 eb 8b 69 f3 1c e7 59 58 e5 f3 90 de fa 36 e0 48 e0 11 89 0d 00 43 9f fd 81 36 d4 45 94 07 4f 94 2e 4b 35 4d 75 46 bd 4d 9d c9 0f c6 c3 d4 f7 1d 91 2c 62 4c 57 98 35 f9 0e fa 9a 3a aa 38 95 f1 9f bf 45 92 78 1f d7 b4 5c 07 64 cd dc 3b d3 fe 04 84 0d 29 e3 f7 d8 c2 64 3e 97 ed 2b fb db 26 77 09 b4 b0 52 7a 69 d6 57 d9 58 87 08 8b 46 5c 71 db 99 d5 1f ee 70 6a 4c d7 e1 74 4a 93 3a bb b3 a2 7f 78 8c ab ad d2 76 07 f5 bb 1b ac 35 ce 01 7a 05 e0 6f f1 13 fa d4 d2 dc 0d f0 f3 35 a7 71 23 36 4b 14 63 49 3f 09 c5 d3 c9 47 62 7d 12 c7 7b e1 93 c7 0d d5 84 7b e7 cc 65 d0 0c ef 7d c9 a0 bb a7 af 12 06 00 47 3d 8a 1b 65 02 66 a8 41 1a b8 56 23 3c 74			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2026T19:25:27Z / 18/06/2026T13:25:27-06:00		
Nombre del emisor de la respuesta OCSP		Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
Emisor del certificado de OCSP		Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
Número de serie del certificado OCSP		706a6620636a663300000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/06/2026T19:25:27Z / 18/06/2026T13:25:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1646945			
	Datos estampillados	A4430B438011DB5D358CE41599F21565BCEE32315FE093B41B71AC71BE0BD2AADA AF			